

COMUNICADO

Por medio del presente, el Comité de Apelación pone en conocimiento que el plazo para resolver el recurso de apelación, interpuesto en el marco del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 01-2017-Osinergmin-GAF, Ítem 3, Fiscalización Tributaria del Aporte de Regulación del Sector Minero, será ampliado por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales.

Dicha ampliación se sustenta en que los integrantes del Comité de Apelación, en razón de sus funciones, se han encontrado avocados a la reciente transferencia del cargo del Presidente del Consejo Directivo de Osinergmin; lo que ha motivado que no se haya culminado con la evaluación del recurso de apelación.

En tal sentido, y con la finalidad de poder efectuar un análisis del caso con todos los elementos de juicio pertinentes, y llegar a una evaluación objetiva y acorde con la normativa, resulta necesario ampliar el plazo de resolución del recurso de apelación por cinco (5) días hábiles adicionales; situación que se pone en conocimiento en atención a lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21 y en el artículo 23 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 037-2016-OS-CD.

COMITÉ DE APELACIÓN

Magdalena del Mar, 14 de julio de 2017

